



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

AUTORIZACION CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO ALCALDICIO N° 14401

QUILLON, 24 MAR 2022

VISTOS:

1. FICHA TECNICA N° 20, ADMINISTRACION.
2. Correo Electrónico Sr. Abogado 07/03/2022
3. Cotizaciones proveedor INFO UPDATE LTDA.
4. Certificado de Proveedor Único, con fecha Marzo de 2022
5. Pre- Obligación n° 5/212 de fecha 22/03/2022
6. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019.
8. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2022.
9. Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad de los Directivos que indica.
10. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
11. Sentencia de Proclamación de Alcalde dictada en Causa Rol N°179/21, de fecha 17/06/2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
12. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón, Don Miguel Peña Jara.
13. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
14. Lo dispuesto en los Art.8 Letra d) y Art.10 número 4) y 7) letra e) del Reglamento de la Ley N°19.886.
15. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Se requiere a renovación electrónica del Diario Oficial 2022 para la municipalidad de Quillón, para publicaciones y búsqueda de datos de diferentes fuentes legales y jurídicas en el marco de las gestiones que debe realizar la municipalidad.
- Que, es un proveedor único que presta servicios de información al sector público y privada, a través de la habilitación de accesos a sistemas de consulta de bases de datos de contenidos jurídico- legales, cuenta con los servicios como Base de datos (información del Diario Oficial desde 1985 a la fecha con motor de búsqueda avanzado), el Diario Electrónico, el Diario Histórico.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10°, nro.7, letra e): *“Cuando la contratación de que trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”*.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la Contratación Directa, al Proveedor **INFO UPDATE LIMITADA, R.U.T. N° 76.023.530-K**, por la suma de **\$261.800.-** (Doscientos sesenta y un mil ochocientos pesos), Impuesto Incluido, que se relaciona con **“RENOVACION ELECTRONICA DEL DIARIO OFICIAL AÑO 2022”**, servicio que corresponde una contratación inferior a 100 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor.
2. Impútese el gasto que origine el presente Decreto al código presupuestario **215 22 08 010 “Servicio de Suscripción y similares” Subprograma 01** del Presupuesto Municipal vigente para el año 2022.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE(S)

tgim.

DISTRIBUCIÓN

- ADQUISICIONES
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL